

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AGENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA DE LAS ILLES BALEARS

6158

Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears de 12 de junio de 2026 por la cual se corrigen los errores detectados en la Resolución del presidente de la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears de 4 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la selección de tres responsables de calidad

Hechos

1.- Mediante la Resolución del presidente de la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears de 4 de junio de 2026 (BOIB núm. 73, de 11/06/2026) se aprobaron la convocatoria y las bases para la selección de tres responsables de calidad.

2.- Se han detectado unos errores en la versión en catalán en el primer párrafo y en la base 2.2 de la Resolución.

Fundamentos de derecho

1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 109.2 de esta normativa establece que las Administraciones pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.- Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuyo artículo 56 dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1.- Rectificar los errores en la versión en catalán en el primer párrafo y en la base 2.2 de la Resolución del presidente de la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears de 4 de junio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la selección de tres responsables de calidad, tal como se indica en el Anexo de esta Resolución.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (12 de junio de 2026)

El presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears

Sebastián Massanet Massanet





ANEXO

Seguidamente se detallan las correcciones a realizar:

Primera. En el primer párrafo de la Resolución en la versión en catalán, **donde dice:**

«De conformitat amb els principis constitucionals rectors de l'accés a l'ocupació pública recollits en l'article 55 del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic (EBEP), es convoca la selecció d'un ajudant tècnic de qualitat.»

Debe decir:

«De conformitat amb els principis constitucionals rectors de l'accés a l'ocupació pública recollits en l'article 55 del Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic (EBEP), es convoca la selecció de tres responsables de qualitat.»

Segunda. En la base 2.2 de la Resolución en la versión en catalán, **donde dice:**

«El procediment selectiu és el concurs oposició.»

Debe decir:

«El procediment selectiu és el concurs.»

